



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

21 MAY 2020

Recibido.....16:12.....Hs.

Exp. N°.....38671.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de reglamentar la Ley Provincial N° 13.905, que tiene como objeto "regular la actividad de las personas jurídicas que comercialicen bienes de consumo a través del canal de venta directa por parte de vendedores independientes, dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe", sancionada el pasado 07 de Noviembre de 2019.


JOAQUÍN ANDRÉS BLANCO
Diputado Provincial

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Comunicación se propone ante la permanente y urgente necesidad de regular una actividad comercial que puede resultar atractiva ante la actual crisis económica y social, pero a su vez puede presentarse de manera engañosa y perjudicial para muchas personas, especialmente en el marco de la presente pandemia, donde muchas fuentes laborales se ven fuertemente dañadas. Por lo tanto, es preciso contar con las herramientas que prevé la Ley 13.905 para evitar y prevenir posibles fraudes o abusos.

Téngase en cuenta que ha transcurrido el plazo de 60 días previsto por la propia normativa, en su Art. 12, para la Reglamentación de la presente Ley.

El sistema de "venta directa", es definida por la Cámara Argentina de Venta Directa (CADEVI) como la comercialización de bienes de consumo directamente a los consumidores en sus hogares, lugar de trabajo o en los domicilio de otras personas. Se caracteriza por realizarse fuera de locales comerciales establecidos. Este canal de



comercialización, abarca la modalidad "multinivel", la cual se caracteriza porque los vendedores independientes no solo reciben ganancias por la venta, sino también, por las ganancias de las ventas a consumidores generadas por redes de revendedores, que han sido incorporados o auspiciados por él, para unirse al negocio. Allí se configura un esquema piramidal de comercialización.

En Argentina, las empresas que usan como estrategia de marketing la distribución multinivel, ofrecen a sus asociados o vendedores independientes los llamados Planes de Compensación, un esquema de ganancias que se propone al asociado al iniciar la creación de su propia red de distribuidores. En términos generales la inversión que se requiere para iniciar este tipo de negocios, es mínima. Y la mayoría de las empresas ofrecen capacitación constante a sus asociados, que puede tener algún costo o puede ser gratuita para los iniciados en el negocio. En principio, sólo se trata de comprar, vender e incorporar vendedores.

Sin embargo, mucha gente ha tenido malas experiencias con este tipo de negocios, y este caudal de gente le ha puesto la etiqueta de "estafa" y "estafadores" a los que intentan este esquema piramidal de ventas, debido al "uso y abuso" que se hace de la falsa promesa de conseguir grandes cantidades de dinero en poco tiempo.

La "estafa" se produce cuando hay que pagar una determinada suma de dinero y hacer que otra gente pague esa misma suma para entrar a la red, sin existir un producto que sea comercializado. En ese estilo de propuestas, la estafa está garantizada.

Creemos que es prioridad proteger las personas interesadas en convertirse en distribuidoras o distribuidores de este tipo de empresas, a través de las medidas y herramientas que la Ley 13.905 establece, a los fines de evitar y prevenir posibles fraudes o abusos.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Comunicación.